



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. N° 85/22 PIH N° 139/22 INF. N° 56/22 COM. ECONOMICA

Sucre, 08 de agosto de 2022  
**H.C.M. PIE N° 139/22**

Señor:  
Dr. Enrique Leño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



2-4648

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 85 de 08 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 56/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 139/22**

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo máximo de 5 días calendario, deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local y Financiero y de Gestión Administrativa, a través de las instancias Técnicas - Administrativas de su dependencia con documentación de respaldo y a detalle, lo siguiente:

**Informe su Autoridad**, si hubo alguna respuesta o cuáles fueron las acciones asumidas por el Ejecutivo Municipal en función a las siguientes notas e informes emitidos por la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

- **Informe N° GH/GP267L20 G**, relativo a la supervisión sobre las acciones realizadas, prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección del coronavirus (COVID-19), en el citado informe se reportaron deficiencias de control interno emergentes de la revisión de los procesos de contratación directa, remitidos por el GAMS.
- **Nota con código N° GH/GP26/L20 W6**, dirigida a la Alcaldesa Municipal del GAMS, a través de la cual, se puso en conocimiento de dicha autoridad, contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo relacionados con la adquisición de equipos



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. N° 85/22 P.H. N° 139/22 INF. N° 56/22 COM. ECONOMICA I

- biomédicos y dispositivos médicos que no cuentan con certificado de comercialización o registro sanitario otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), Gestión 2020.
- **Nota con código N° GH/GP26/L20 W8**, dirigida al Alcalde Municipal de GAMS, a través de la cual, se puso en conocimiento de dicha autoridad, contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo relacionados con la falta de remisión de contratos de procesos de contratación directa a la Contraloría General del Estado y la falta de registro en línea de los formularios 400 y 500, en el sistema de Contracciones Estatales (SICOES).

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

